



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *[Firma]* de septiembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado a fs. 44 y teniendo en cuenta los presupuestos obrantes a fs. 21/40, no resulta conveniente la reparación del automóvil Ford Falcon C-1.143.490 debido al alto costo que ello significaría, por lo cual corresponde declararlo en estado de desuso y propiciar su venta en subasta pública.-

Que a fs. 45 la firma que verificó las reparaciones a efectuar solicitó la suma de \$ 1.760.000.- en concepto de arme y desarme del automotor de referencia.-

Por ello y en atención a lo dispuesto por el Tribunal en su acordada n° 53/88 y lo establecido en el decreto 13.100/57, art. 4° reglamentario del Art. 53 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a favor de la firma "ACFOR S.A.C." la suma de AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.760.000.-).-

2°) Imputar la presente erogación a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Declarar en estado de desuso el automóvil Ford Falcon, Chapa patente C-1.143.490, perteneciente a la dotación del Poder Judicial de la Nación.-

4°) Hágase saber al señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, que este Tribunal dentro de sus escasas posibilidades presupuestarias asignará oportunamente, otro vehículo en reemplazo del declarado en estado de desuso.-

5°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para que proceda a tramitar la subasta del mencionado automotor, por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-

[Firma]
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ